

RESOLUCION No. 128 - - -
16 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA"

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013 y Acuerdo 004 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que TELEISLAS es una sociedad pública del Orden Departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada a la Comisión Nacional de Televisión, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 2004, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reformas estatutarias inscrita el 10 de Mayo de 2006 mediante escritura No. 543 y el 20 de diciembre de 2006, bajo el No. 1558, con NIT 827000481-1, de 1998, en San Andrés Isla y cuyo objeto es la prestación del servicio de televisión regional, de conformidad con los actos de constitución anteriormente enumerados.

Que la Señora. **KAREN LORENA CAMPO MANJARREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.003.652 de Ciénaga (Magdalena), quien labora en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA. TELEISLAS, como Jefe de Presupuesto y Contabilidad, Código NP-005; Grado 07, presentó su renuncia al cargo mediante comunicado de fecha 01 de Junio de 2015.

Que la renuncia fue presentada mediante un comunicado a partir del 15 de Junio del año en curso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Acéptese la renuncia de la Señora. KAREN LORENA CAMPO MANJARREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.003.652 de Ciénaga (Magdalena), del cargo de Jefe de Presupuesto y Contabilidad, Código NP-005; Grado 07, de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA TELEISLAS.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (16) días del mes de Junio del año 2015.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.